

← Responder a todos ✕ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear remitente ⋮

RV: SE CORRIGE FECHA DE AUTO RECURRIDO 08001315300520210005900 - RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE AUTO DE 4 DE ABRIL DE 2022 Y SE RESUMEN ACTUACIONES POR RESOLVER

De: Rafael Andres Navarro Crane <r.navarro@biomax.co>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 11:10

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Rafael Andr?s Navarro Crane <rafaelandresna@hotmail.com>; Omar Eduardo Hernandez Paez <oehernan@biomax.co>

Asunto: SE CORRIGE FECHA DE AUTO RECURRIDO 08001315300520210005900 - RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE AUTO DE 4 DE ABRIL DE 2022 Y SE RESUMEN ACTUACIONES POR RESOLVER

Señora

Juez Quinta Civil del Circuito Oral de Barranquilla

Dra. Candelaria Obyrne Guerrero

E.S.D.

RADICACION No: **08001315300520210005900**

REFERENCIA: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE AUTO DEL 8 DE ABRIL DE 2022 Y SE RESUMEN ACTUACIONES POR RESOLVER**

DEMANDANTE: **Sociedad BIOMAX – BIOCOMBUSTIBLES S.A NIT.No.830136799.**

DEMANDADOS: **MARIA ELENA BOTERO FRANCO C.C.No.22.441.545 Y otro.**

Respetados remito nuevamente memorial y sus anexos dado que por error se relacionó una fecha del auto recurrido equivocada (4 de abril) cuando el auto es del 8 de abril, todo lo cual se corrige en el adjunto.

Muchas gracias!

De: Rafael Andres Navarro Crane <r.navarro@biomax.co>

Enviado: martes, 19 de abril de 2022 15:40

Para: 'Juzgado 05 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla' <ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Area Juridica <juridico@biomax.co>; Rafael Andr?s Navarro Crane <rafaelandresna@hotmail.com>; Omar Eduardo Hernandez Paez <oehernan@biomax.co>

Asunto: 08001315300520210005900 - RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE AUTO DE 4 DE ABRIL DE 2022 Y SE RESUMEN ACTUACIONES POR RESOLVER

Señora

Juez Quinta Civil del Circuito Oral de Barranquilla

Dra. Candelaria Obyrne Guerrero

E.S.D.

Señora
Juez Quinta Civil del Circuito Oral de Barranquilla
Dra. Candelaria Obyrne Guerrero
E.S.D.

RADICACION No: 08001315300520210005900
REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE AUTO DE 8 DE ABRIL DE 2022 Y SE RESUMEN ACTUACIONES POR RESOLVER
DEMANDANTE: Sociedad BIOMAX – BIOCOMBUSTIBLES S.A NIT.No.830136799.
DEMANDADOS: MARIA ELENA BOTERO FRANCO C.C.No.22.441.545 Y otro.

Rafael Andrés Navarro Crane, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.131, abogado inscrito y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional de Abogado 160.447 del C.S.J., por este medio en mi calidad de Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Administrativos de **Biomax S.A.**, y a su vez apoderado general inscrito de la misma, sociedad accionante dentro del trámite de la referencia, esperando reconocimiento el suscrito abogado según memoriales concomitantes, de manera atenta por medio electrónico interpongo recurso de reposición en contra del auto del 8 de abril de 2022, notificado por estado del 19 de abril de 2022 y realizo además relación de las actuaciones que están por resolverse por el Despacho, para lo cual expongo y solicito lo siguiente:

I. FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

1.1. FRENTE A LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE BIOMAX DENTRO DEL PRESENTE TRÁMITE:

Advertimos su señoría que por algún tipo de confusión o error involuntario en el auto recurrido, no se tuvo en cuenta por el honorable Despacho que por parte del suscrito ya se ejerce la representación judicial de Biomax S.A., en calidad de su Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal respectivo. Representación judicial que fue asumida directamente por nuestra parte dentro del trámite desde el mes de octubre de 2021, a través de memorial expreso en que se revoca el poder de la Doctora María de Jesús Blanco Navarra que fue acompañado del paz y salvo correspondiente.

Razón por la cual hemos radicado en el Despacho nuevamente el memorial respectivo, acompañado nuevamente del paz y salvo de la doctora Blanco y Certificado reciente de Existencia y Representación legal de Biomax.

1.2. FRENTE A LA SOLICITUD DE QUE SE REMITA INFORMACIÓN POR EL JUZGADO 2DO SOBRE EL DESEMBARGO DEL BIEN HIPOTECADO EN EL PROCESO 151 DE 2016 Y SI FUE SEQUESTRADO SE REMITA DIRECTAMENTE LO RESPECTIVO Y LA ORDEN DE QUE EL REGISTRADOR SE PRONUNCIE SOBRE SI EL INMUEBLE HIPOTECADO “FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTE JUZGADO”:

Al rompe entendemos el sentido de las solicitudes, pero en estricto sentido su señoría el desembargo no es realizado por el Despacho de origen y el Registrador ya cumplió con lo que le corresponde.

Es que desembargo lo realiza, a voces del artículo 468 en su numeral 6to del CGP, autónomamente el Registrador de Instrumentos públicos al advertir que se está persiguiendo como en este caso el bien hipotecado por el titular del derecho real de hipoteca que en este caso es Biomax, **a través de la cancelación del embargo anterior de carácter personal e inscribiendo el embargo por medio del cual se ejerce la garantía real hipotecaria, todo lo cual ya ocurrió** tal y como puede observarse en el Certificado del día de hoy de Tradición y libertad respectivo que acompañamos y de lo cual incluso ya dio cuenta el Registrador a través de comunicación que ya obra en el presente trámite según plataforma TYBA registrada el día 3 de noviembre de 2021.

Así su señoría, el Juzgado de Origen no debe y no puede pronunciarse sobre el desembargo dado que no tiene competencia para hacerlo, sino simplemente dar cuenta de que ocurrió la cancelación de su embargo hecho por el Registrador según lo ya explicado y, remitir el secuestro al presente trámite para lo correspondiente, actuaciones judiciales que también ya ocurrieron y de las cuales dan cuenta los documentos que reposan en el expediente aportadas por nuestra parte previa remisión de la oficina de apoyo judicial respectiva del **Despacho de origen a través del oficio 3432** que consta en la plataforma TYBA a través de registro en el presente trámite de actuación del 4 de marzo de 2022 y al que se anexaron las piezas procesales respectivas.

A saber, en lo que nos importa el artículo 468 del CGP dispone:

“(...)

*6. Concurrencia de embargos. El embargo decretado con base en título hipotecario o prendario sujeto a registro, se inscribirá aunque se halle vigente otro practicado sobre el mismo bien en proceso ejecutivo seguido para el cobro de un crédito sin garantía real. Recibida la comunicación del nuevo embargo, **simultáneamente con su inscripción el registrador deberá cancelar el anterior, dando inmediatamente informe escrito de ello al juez que lo decretó, quien, en caso de haberse practicado el secuestro, remitirá copia de la diligencia al juez que adelanta el proceso con base en garantía real para que tenga efectos en este y le oficie al secuestre dándole cuenta de ello.***

(...)” (Énfasis añadido)

Es así entonces su señoría como el señor Registrador respectivo ya cumplió con lo que le correspondía y en consecuencia no es necesario ni tiene competencia para pronunciarse en relación con *“poner a disposición de este Despacho el bien inmueble hipotecado”* tal y como se previó en el auto que se recurre. Se insiste, lo que está inscrito es que se canceló el anterior embargo y quedó inscrito actualmente únicamente el que le atañe a este proceso como puede verificarse del Certificado de Tradición y Libertad respectivo en sus anotaciones 018 y 019.

En consecuencia respetada Doctora y en procura de la celeridad que exige la economía procesal, de lo anterior se tiene (i) que el desembargo por cancelación en el registro inmobiliario ya ocurrió y que se encuentra inscrito y vigente el embargo a favor del presente proceso por principio de publicidad del registro y la oponibilidad erga omnes que ello implica y; (ii) Se conoce que el secuestro ocurrió según oficio del juzgado de origen y demás soportes y, lo que resta, es que el Despacho dé (reconozca) por secuestrado en relación con el presente proceso el inmueble hipotecado, le informe de ello al secuestre y le ordene rendir cuentas, a fin de que podamos proseguir con el presente proceso.

II. RELACIÓN DE ACTUACIONES POR RESOLVER:

Con el fin de ordenar las actuaciones que están por resolverse, con el acostumbrado ánimo de colaboración, de manera muy respetuosa y atenta hacemos una relación de lo que está por decidir el Despacho:

1. Revocatoria del poder para representar judicialmente a Biomax de la doctora Blanco y asunción directa de la representación judicial por parte del suscrito en calidad de RL. Todo conforme a memorial, paz y salvo y Certificado de Existencia y Representación Legal de Biomax que se han vuelto a remitir en la fecha al Despacho.
2. Solicitud de tener por notificados a los demandados según memorial remitido al Despacho el 4 de abril de 2022 y del cual se dio cuenta de su recibo pero que no sale a la fecha reflejado en la plataforma TYBA. Según memorial y soportes aportados al trámite en los términos del Decreto 806 de 2020.
3. Solicitud de embargos y secuestros adicionales que ya obra en la plataforma TYBA.
4. El recurso de reposición interpuesto por medio del presente escrito.

III. SOLICITUDES:

Con base en lo expuesto, muy comedidamente se solicita:

- 3.1. Se reconozca personería al suscrito.
- 3.2. Se dé por notificados a los demandados en los términos explicados en el memorial respectivo.
- 3.3. Se decreten los embargos adicionales solicitados.
- 3.4. Se revoque el auto recurrido a través del presente instrumento y se ordene oficiar al secuestro para que tome nota de que el secuestro del bien hipotecado (Matrícula Inmobiliaria 040-56336) en adelante está a órdenes del Despacho en relación con el presente proceso y para que además rinda cuentas a su señoría en relación con su gestión.

Con toda consideración,



Rafael Andrés Navarro Crane
Representante Legal
Biomax S.A.
C.C: 80.089.131
T.P. 160.447 CSJ

Anexo: Certificado de Tradición y Libertad del 19 de abril de 2022 del bien hipotecado ya embargado dentro del presente trámite.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnxxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BIOMAX BIOCMBUSTIBLES S.A.

SIGLA : BIOMAX S.A. O BIOCMBUSTIBLES S.A.

N.I.T. : 830.136.799-1 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01352875 DEL 9 DE MARZO DE 2004

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 924,896,136,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 N 99-33 PISO 8 TORRE BIOMAX

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : juridico@biomax.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 14 N 99-33 PISO 8 TORRE BIOMAX

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : juridico@biomax.co

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0000982 del 27 de febrero de 2004 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2004, con el No. 00924022 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FERREPEL S A.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004927 del 20 de agosto de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00949703 del 26 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002535 del 3 de junio de 2005 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00995644 del 13 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000941 del 7 de abril de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01050217 del 18 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000941 del 7 de abril	01050218 del 18 de abril de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnrxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	2006 del Libro IX
E. P. No. 0003635 del 5 de septiembre de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01082420 del 3 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003174 del 29 de noviembre de 2007 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01174557 del 3 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000090 del 17 de enero de 2008 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01189252 del 7 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001900 del 9 de julio de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01233944 del 8 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0004783 del 6 de noviembre de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01255219 del 11 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1724 del 13 de julio de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01313501 del 17 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 781 del 6 de abril de 2010 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01375766 del 14 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2299 del 13 de octubre de 2010 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01421465 del 13 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 0803 del 5 de mayo de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01477371 del 10 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1966 del 28 de	01516317 del 29 de septiembre

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnrxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

septiembre de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2653 del 6 de diciembre de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01536230 del 19 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0592 del 21 de marzo de 2013 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01719605 del 5 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1444 del 4 de julio de 2013 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01745300 del 5 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2169 del 23 de septiembre de 2013 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01767749 del 24 de septiembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 6832 del 2 de noviembre de 2016 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	02155992 del 8 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6483 del 13 de diciembre de 2017 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	02286480 del 20 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 5240 del 12 de octubre de 2018 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	02386717 del 17 de octubre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2856 del 14 de junio de 2019 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	02478558 del 19 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2780 del 30 de septiembre de 2019 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	02513120 del 7 de octubre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1331 del 4 de mayo de	02707860 del 21 de mayo de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnxxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

2021 de la Notaría 41 de Bogotá 2021 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 12 del 6 de enero de 02780907 del 12 de enero de
2022 de la Notaría 41 de Bogotá 2022 del Libro IX
D.C.

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2096.

CERTIFICA:

El objeto social principal de la sociedad consiste en: 1) El almacenamiento, la administración y manejo a cualquier título de combustibles de propiedad de terceros; 2) La distribución mayorista de combustibles, a través de plantas de abastecimiento, a otros distribuidores mayoristas, a los distribuidores minoristas o al gran consumidor de conformidad con lo previsto en la ley y sus reglamentos; 3) La distribución minorista de combustibles, como comercializador industrial utilizando vehículos tipo carrocería tanque. 4) El montaje, construcción y explotación comercial de plantas de abastecimiento y estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de combustibles y de productos petroquímicos. 5) La importación, exportación, fabricación, compra y venta de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinaria en general. 6) La importación de combustibles para consumo o distribución dentro del territorio nacional o en zonas de frontera, de conformidad con lo previsto en las disposiciones correspondientes. 7) La comercialización de toda clase de productos energéticos de cualquier orden, sean existentes por exploración, explotación, elaboración, fabricación, refinación y producción de petroquímicos, sean importados o que se lleguen a producir, tales como gas o alcohol

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnrxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

y los que se lleguen a descubrir, así como la comercialización de repuestos, llantas, baterías y en general insumos para la industria automotriz. 8) La importación, exportación, compra y venta de equipos relacionados con estaciones de servicio dedicadas a la distribución de combustibles y lubricantes; 9) La fabricación y venta de filtros para motores de combustión interna y en general de cualquier título de filtros para maquinaria empleada para transporte, construcción, minería en industria en general, así mismo, la sociedad podrá desarrollar otras actividades industriales, comerciales, y de asesoría técnica relacionadas con el mantenimiento y servicios de tales equipos, así como su importación y exportación; 10) La prestación de servicios de lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor y demás servidos afines. 11) La venta de GLP en cilindros portátiles, con destino al servicio público domiciliario, de acuerdo con la reglamentación específica que establezca el ministerio de minas y energía. 12) La creación, administración y operación de establecimientos de comercio dedicados a, (I) La compra y venta de víveres; (II) Expendio de comidas rápidas; (III) Tiendas de videos; (IV) Centros de diagnóstico automotriz; así como la administración de cajeros automáticos y otros servicios afines a estos. 13) La distribución de Gas Natural Comprimido (G.N.C.) para vehículos automotores, de conformidad con la reglamentación expedida por el ministerio de minas y energía, así como la creación administración y operación de talleres de conversión a gas natural. 14) La distribución minorista de combustibles, a través de estaciones de servicio de aviación. 15) La comercialización local e internacional de toda clase de productos. 16) La exploración, explotación, transporte, refinación, elaboración, compra, importación, exportación y comercialización de hidrocarburos y derivados. 17) La prestación del

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnxxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

servicio de asesoría a compañías dedicadas a la distribución de combustibles y a la fabricación y distribución de lubricantes, en las siguientes áreas: Área de mercadeo y ventas combustibles y lubricantes. Área financiera y de contabilidad. Área operativa. Área de sistemas. Área de planeación. Área de auditoría externa. Área de recursos humanos. Área de comunicaciones y relaciones públicas. 18) La compraventa, comercialización, distribución, intermediación y la transformación de toda clase de productos, ya sean nacionales extranjeros, en especial perfiles, laminas, redondos, alambres, materias primas, equipos y demás elementos relacionados con la industria y comercialización del acero y materiales para la construcción, así mismo, podrá comprar, vender recibir o entregar en participación, distribuir, importar o exportar los productos derivados del acero y materiales para la construcción. 19) La inversión o participación en sociedades independientemente de su objeto social. 20) La inversión de excedentes de tesorería en la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, bonos, títulos o certificados negociables, o cualquier otro título valor, y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos. 21) La aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias concesiones o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas. 22) La prestación de servicios cualquiera que fuere la naturaleza de ellos. 23) La celebración de cualquier contrato de asociación, agrupación o colaboración empresarial así como de cualquier acuerdo de intermediación comercial. 24) La celebración de contratos de cuentas en participación, bien sea como socio gestor, o como socio oculto. 25) El otorgamiento o adquisición de franquicias o de cualquier tipo de acuerdo de concesión. 26) La celebración de contratos de mutuo de conformidad con lo previsto en la ley. 27)

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnxxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Gestionar, invertir, participar, hacer parte de, o intervenir en, carteras colectivas, fondos de capital privado, nacionales o extranjeros, pudiendo, entre otras, ser suscriptor o fungir como gestor profesional, sin que lo uno excluya lo otro, así como recibir recursos de dichos fondos o carteras colectivas para adelantar actividades o proyectos relacionados con el objeto social de la compañía. 28) Garantizar obligaciones de terceros, en calidad de avalista, fiador, codeudor y en general cualquier otra figura que obliga a la sociedad en nombre de terceros, previa aprobación de la junta directiva, siempre y cuando se trate de sociedades en cuyo capital BIOMAX tenga participación. 29) Cualquiera de las actividades a que se refiere el presente objeto social podrá realizarse tanto a nivel nacional como internacional, ya sea directamente o a través o con el concurso de terceros. En desarrollo y para el cumplimiento del objeto social principal podrá participar en otras sociedades, participar en procesos de fusión o escisión o cualquier tipo de reorganización administrativa o empresarial, realizar operaciones de crédito (activas o pasivas) y celebrar cualquier convenio de garantía; ya sea en el país o en el exterior y en general todos los negocios, actos y operaciones directamente relacionados con el mismo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comerciales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4661 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

OTRAS ACTIVIDADES:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnrxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$17.100.000.000,00
No. de acciones : 342.000.000,00
Valor nominal : \$50,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$15.919.491.100,00
No. de acciones : 318.389.822,00
Valor nominal : \$50,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$15.919.491.100,00
No. de acciones : 318.389.822,00
Valor nominal : \$50,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 47 del 19 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2021 con el No. 02659959 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnxxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Primer Renglon	Federico Antonio De La Soledad Nasser Facusse	P.P. No. 00000000G090402
Segundo Renglon	Matias F Sandoval	P.P. No. 000000566658006
Tercer Renglon	Nasser Ferrera Emilio Alberto	P.P. No. 00000000E927683
Cuarto Renglon	Ana Maria Cuellar De Jaramillo	C.C. No. 000000021067108
Quinto Renglon	Luis Fernando Martinez Lema	C.C. No. 000000003228087

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nasser Selman Ricardo Antonio	P.P. No. 00000000E228691
Segundo Renglon	Ceballos Chacon Fernando Antonio	P.P. No. 000000272657778
Tercer Renglon	Arango Herrera Jorge Humberto	C.C. No. 000000010103104
Cuarto Renglon	Zapata Arias Paula Mercedes	C.C. No. 000000052263342

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnxxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Quinto Renglon Namen Chavarro Sheilla C.C. No. 000000049770047
Marlenny

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un representante legal principal y hasta tres (3) suplentes. Adicionalmente, tendrá hasta dos (2) Representantes Legales para Asuntos Judiciales y Administrativos.

CERTIFICA:

Por Acta No. 242 del 25 de abril de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2017 con el No. 02221272 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Arango Herrera Jorge Humberto	C.C. No. 000000010103104

Por Acta No. 270 del 12 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2019 con el No. 02492623 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente	Zapata Arias Paula Mercedes	C.C. No. 000000052263342

Por Acta No. 292 del 27 de abril de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021 con el No. 02708921 del Libro IX, se designó a:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnrxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Rafael Andres Navarro	C.C. No. 000000080089131

Por Acta No. 289 del 27 de enero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2021 con el No. 02663607 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Namen Chavarro Sheilla Marlenny	C.C. No. 000000049770047

Por Acta No. 242 del 25 de abril de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2017 con el No. 02221272 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Maria Angelica Nivia Duque	C.C. No. 000000052867691

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnrxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 270 de la Asamblea de Accionistas, del 12 de junio de 2019, inscrita el 1 de agosto de 2019, bajo el No. 02492624 del libro IX, se remueve la designación de Nivia Duque María Angelica como Tercer Suplente del Presidente.

CERTIFICA:

El representante legal de la sociedad y sus suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas, tendrán las siguientes funciones: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos, contratos y negocios sociales 3. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los siguientes actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social: cualquier acto o contrato cuya cuantía no exceda la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000). Los actos o contratos en que la sociedad se obligue, cuya cuantía individual sea o exceda estos montos requerirán previa autorización de la Junta Directiva. 5. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 6. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 7. Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba. 8. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 9. Presentar previamente a la Junta Directiva el balance destinado a la Asamblea General de Accionistas, junto con el estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 10. Rendir cuantas en los casos previstos por la ley.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnxxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

11. Someter a arbitramiento o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros, sometido a las limitaciones de cuantía previstas en el artículo cuadragésimo noveno de estos estatutos. 12. Nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 13. Velar por que todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren. 14. Ejecutar la política laboral de la sociedad. 15. Crear, afiliar, vincular e inscribir ante quien corresponda establecimientos de comercio, agencias y sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. 16. Las demás funciones que le correspondan de acuerdo con el desarrollo del objeto social de la compañía y el giro ordinario de sus negocios. 17. Todos los demás que la Junta Directiva apruebe e instruya a ejecutar. Parágrafo: Los Representantes Legales para Asuntos Judiciales y Administrativos tendrán la función principal de representar a la sociedad dentro de todo tipo de procesos judiciales y procedimientos administrativos, pudiendo ejercer todas las facultades propias del mandato judicial, así como conciliar judicial y extrajudicialmente, proponer fórmulas de arreglo, disponer de todo tipo de derechos, desistir, otorgar, sustituir y reasumir poderes de representación jurídica, judicial, administrativa y de conciliación judicial y extrajudicial, así como para conciliar directamente y absolver interrogatorios de parte y, en general, ejercer todo tipo de acciones judiciales y administrativas en procura de los intereses de la Sociedad.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 1028 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., del 18 de agosto de 2020, inscrita el 26 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044186 del libro V, compareció Jorge Humberto Arango Herrera

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnxxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

identificado con cédula de ciudadanía No. 10.103.104 en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Rafael Andres Navarro Crane identificado con cédula ciudadanía No. 80.089.131, tarjeta profesional No. 160.447 del C.S.J., para que represente al PODERDANTE en los siguientes actos: Primero. Representar al PODERDANTE en todo tipo de procesos judiciales y procedimientos administrativos, incluidas investigaciones administrativas en los que sea parte o esté vinculada de cualquier forma, pudiendo realizar todas las actuaciones propias del mandato judicial, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes: a. Presentar demandas o peticiones judiciales, arbitrales, quejas o solicitudes de cualquier tipo ante cualquier jurisdicción, tribunal de arbitramento o autoridad administrativa y atender todo su trámite hasta su terminación. b. Notificarse de las demandas judiciales o arbitrales que se instauren en contra de la Sociedad ante cualquier jurisdicción o tribunal de arbitramento y para que se le corra traslado de las mismas. c. Notificarse de actos administrativos proferidos por cualquier autoridad. d. Contestar demandas judiciales o arbitrales, convocatorias, solicitudes de información y/o pliegos de cargos, entre otros. e. Solicitar la práctica de cualquier tipo de pruebas. f. Rendir testimonios, cualquiera sea la naturaleza jurídica del proceso. g. Absolver directamente toda clase de interrogatorios de parte, cualquiera sea la naturaleza jurídica del proceso o reclamación. h. Representar a la Sociedad en audiencias de conciliación, bien sean extrajudiciales o en el marco de procesos judiciales, arbitrales o administrativos, quedando expresamente revestido de la facultad de conciliar. i. Representar a la Sociedad en cualquier tipo de diligencia o trámite probatorio decretado en el marco de procesos judiciales, arbitrales o administrativos. j. Presentar los recursos de ley contra las providencias dictadas dentro

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnxxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de los procesos judiciales, arbitrales o administrativos en los, cuales la Sociedad sea parte. K. Transigir, conciliar, desistir, y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de la Sociedad. l. Hacerse parte o intervenir en cualquier clase de proceso judicial o administrativo en que la Sociedad tenga interés jurídico o económico, incluyendo pero sin limitarse a ello, procesos ordinarios, declarativos, ejecutivos, arbitrales, liquidatarios, sancionatorios, de reorganización, concordatos o de insolvencia, entre otros. m. Otorgar poderes especiales a otros apoderados para que representen y defiendan los intereses de la Sociedad en los procesos judiciales, arbitrales y administrativos, entre otros, en los que la Sociedad sea parte y sin exceder las facultades aquí conferidas. n. En general asumir la personería de la Sociedad siempre que lo estime necesario, de manera que en ningún momento ésta quede sin representación en los asuntos que le interesen de contenido judicial o administrativo. SEGUNDO. Otorgar y suscribir los documentos, instrumentos públicos y documentos privados congruentes con las facultades expresadas y que sean necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones. TERCERO. Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. CUARTO. El Mandatario General estará limitado en sus facultades por las mismas limitaciones previstas en los estatutos para los representantes legales de la Sociedad. QUINTO. El PODERDANTE deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, el Mandatario General en su calidad de apoderado general está facultado para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexas con los actos encomendados y que se relacionen de forma directa o indirecta con los derechos y obligaciones del PODERDANTE, aunque no haya quedado

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnxxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, tribunal de arbitramento, notario o cualquier autoridad administrativa.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 2868 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., del 21 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033091 del libro V, compareció Ramiro Hernando Sanchez Benitez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.524.373 de Bogotá en su calidad de presidente y por lo tanto en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente Norma Yolir Zubieta Pacheco, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.759.783 expedida en Bogotá, para que represente a la sociedad en todas las diligencias y actuaciones de tipo tributario; cambiario y aduanero en las que participe la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes: 1) Firmar toda clase de declaraciones tributarias, ya sea en el nivel nacional, regional o local, presentarlas y/o corregirlas; 2) Atender y responder requerimientos de información o de funcionarios de impuestos o ante cualquier otra entidad que presente requerimientos en este sentido. 3) Atender visitas de los funcionarios de impuestos, o ante cualquier otra entidad que presente requerimientos en este sentido 4) Firmar las respuestas a requerimientos de información especiales, pliegos de cargos y actos similares. 5) Solicitar la devolución o compensación de saldos a favor con ocasión del pago de impuestos y reclamar los recursos o Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) correspondientes, 6) Solicitar la devolución de los pagos indebidos o en exceso con ocasión del pago de impuestos; 7) Presentar medios magnéticos de información y en general, presentar todas las

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnrxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

informaciones y pruebas que requieran las autoridades tributarias tanto nacionales como territoriales; 8) Firmar declaraciones de cambios y de importación o exportación; 9) Participar en diligencias cambiarias o aduaneras que requieran la intervención de un representante de la sociedad; 10) En general para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente con todas las facultades que tiene el representante legal para hacer toda actuación diligente en la mira de representar los intereses tributarios, aduaneros y cambiarios de la sociedad de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios o acciones que le interesen.

Por Escritura Pública No. 00120 de la Notaría 09 de Bogotá D.C., del 18 de enero de 2019, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040781 del libro V, compareció María Angélica Nivia Duque identificada con cédula de ciudadanía No.52.867.691 de Bogotá, en su calidad de tercer suplente del presidente de BIOMAX BIOCMBUSTIBLES S.A. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a favor de Yuly Sley Palacios Chavarria, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 1.032.367.495 de Bogotá, para que represente a la poderdante en todas las diligencias y actuaciones de tipo tributario, cambiarlo y aduanero en las que participe la poderdante, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes: 1. Firmar toda clase de declaraciones tributarias, ya sea a nivel nacional, regional o local, presentarlas, corregirlas y/o dar alcance a las mismas; 2. Atender y responder requerimientos de información o de funcionarios de impuestos o ante cualquier otra entidad que presente requerimientos en este sentido; 3 Atender visitas de los funcionarios de impuestos o de cualquier otra entidad que

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnxxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 19

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

presente requerimientos en este sentido; 4 Firmar las respuestas a requerimientos de información especiales, pliegos de cargos y actos similares; 5. Solicitar la devolución o compensación de saldos a favor con ocasión del pago de impuestos y reclamar los recursos o Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) correspondientes; 6. Solicitar la devolución de los pagos indebidos o en exceso con ocasión del pago de impuestos; 7. Presentar medios magnéticos de información y, en general, presentar toda la información, documentos y pruebas que requieran las autoridades tributarias tanto nacionales como territoriales y locales; 8 Firmar y presentar declaraciones de cambio, declaraciones de importación y declaración de exportación; 9. Participar en diligencias cambiarlas o aduaneras que requieran la intervención de un representante de la sociedad; 10. Y En general, para que asuma la personería y representación de la poderdante, siempre que sea conveniente y necesario, contando para el efecto con todas las facultades que gozan los representantes legales de la poderdante para llevar a cabo cualquier actuación necesaria en la mira de representar los intereses tributarios, aduaneros y cambiarlos de la sociedad, de manera que, en ningún caso, quede sin representación en negocios o acciones que le interesen.

CERTIFICA:

Por Acta No. 44 del 26 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2019 con el No. 02450534 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	PWC CONTADORES	Y N.I.T. No. 000009009430484
Persona Jurídica	AUDITORES SAS	

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnxxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 20

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Por Documento Privado del 15 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2019 con el No. 02450535 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Julian Andres Montaña Gaviria	C.C. No. 000000016287785 T.P. No. 121760-T

Por Documento Privado del 4 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2022 con el No. 02801105 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Camila Andrea Ladino Martin	C.C. No. 000001014283210 T.P. No. 293720-T

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 18 de diciembre de 2009 de Representante Legal, inscrito el 22 de diciembre de 2009 bajo el número 01349397 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BIOMAX BIOCMBUSTIBLES S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- GNE SOLUCIONES SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2009-12-18

Certifica:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnxxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 21

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Por Documento Privado del 24 de julio de 2013 de Representante Legal, inscrito el 24 de julio de 2013 bajo el número 01751008 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- PETROHOLDINGS S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2013-06-28

CERTIFICA:

** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **

Por Documento Privado Sin núm del Representante legal del 24 de julio de 2013, inscrito el 24 de julio de 2013, bajo el No. 01751008 del libro IX, la sociedad extranjera PETROHOLDINGS S.A (matriz) comunica que se configura situación de control y grupo empresarial de manera indirecta por intermedio de la sociedad UNO COLOMBIA SAS con la sociedad de la referencia.

** Aclaración Grupo Empresarial **

Por Documento Privado Sin núm del Representante legal del 23 de abril de 2019, inscrito el 2 de mayo de 2019, bajo el No. 02460846 del libro IX, Se aclara la conformación del grupo empresarial inscrito con el Registro 01751008, en el sentido de indicar que la SOCIEDAD PETROHOLDINGS S.A (sociedad extranjera) ejerce control indirecto a través de la Sociedad Petróleos De Colombia S.A. y Uno Colombia SAS (filial) sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

** Aclaración Grupo Empresarial **

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante legal del 25 de abril de 2019, inscrito el 2 de Mayo de 2019, bajo el No. 02461216 del libro IX, Se aclara el registro 01751008 del libro IX, en el sentido de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnrxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 22

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

indicar que las sociedades BIOMAX OPERADORA LOGISTICO S.A.S, AUTOSNACK S.A.S y VECINO S.A.S., ya no hacen parte de la situación de grupo empresarial.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PLANTA CONJUNTA TOCANCIPA

MATRICULA NO : 03077970 DE 5 DE MARZO DE 2019

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : KM 1 VIA TOCANCIPA - TUNJA, VRD EL PREVINIR

TELEFONO : 3798000

DOMICILIO : TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL : INFO@BIOMAX.CO

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRIITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRIITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE ABRIL DE 2017

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnrxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 23

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE MARZO DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$2,658,190,423,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4661

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/04

HORA: 08:59:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: c205WnrxnH5

OPERACION: AA22629711

PAGINA: 24

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419445957773733

Nro Matrícula: 040-56336

Pagina 1 TURNO: 2022-040-1-75026

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 12:46:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA

FECHA APERTURA: 10-03-1978 RADICACIÓN: 78-002465 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-03-1978

CODIGO CATASTRAL: 080010101000004510901900000023 COD CATASTRAL ANT: 08001010104510023901

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 302, SITUADO EN EL 3 PISO DEL EDIFICIO HELVETIA, CON UN AREA PRIVADA 142.20 M2, CONSTA DE SALON, COMEDOR, HALL DE ALCOBAS, 3 ALCOBAS CON CLOSETS, 2 BAÑOS, COCINA CON CHUTE DE BASURAS, CUARTO DE ROPAS Y ALCOBA DEL SERVICIO CON SU BAÑO. ADEMAS ESTE APARTAMENTO TIENE DERECHO A UN CUPO PARA UN VEHICULO EN EL GARAJE COMUN UBICADO EN LA PLANTA BAJA LINDEROS: NORESTE, 15.20 MTS (O.M) EN LINEA QUEBRADA CON VACIO SOBRE ZONA COMUN, CON AREA COMUN Y CON EL APARTAMENTO 301; SUR-ESTE, 14.50 MTS. (M.P) EN LINEA QUEBRADA CON VACIO SOBRE PARTE DE LA CUBIERTA DEL 1 PISO O AZOTEA Y SOBRE CAMARA DE AIRE DEL EDIFICIO, NOROESTE, 14.MTS. (Q-O) EN LINEA QUEBRADA CON VACIO SOBRE CAMARA DE AIRE DEL EDIFICIO Y SOBRE PREDIO QUE ES O FUE DE LA CIA. URBANIZADORA EL PRADO, CON APTO.202 Y POR EL CENIT, CON APTO.402.- SUROESTE, 10.10 MTS (P-Q) CON VACIO SOBRE CAMARA DE AIRE DEL EDIFICIO.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA N.040-0019059 EDIFICIO HELVETIA.- CARLOS WUNDERLIN WUILLEUMIER, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSEFINA MANOTAS DE SICARD, SEGUN ESCRITURA PUBLICA N.2735 OTORGADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1975 EN LA NOTARIA 4. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1975 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.040-0019059. JOSEFINA MANOTAS DE SICARD, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE LA FINADA CAROLA O CAROLINA WAN HOUTEN DE MANOTAS, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO 8.CIVIL DEL CIRCUITO, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1974, REGISTRADO EL 27 DE FEBRERO DE 1975 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.040-0019059.- CAROLINA VAN HOUTEN DE MANOTAS,ADQUIRIO POR COMPRA A ZOILO RUIZ A. SEGUN ESCRITURA PUBLICA N.1270 OTORGADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936 EN LA NOTARIA 2. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 1936 BAJO EL N. 1292. FOLIO 256. TOMO 4. PAR LIBRO 1.---EN RELACION CON LA ESCRITURA DE DECLARACION DE CONSTRUCCION N.1306 OTORGADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1937 EN LA NOTARIA 2. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 25 DE 1937 BAJO EL N.1326. FOLIO 227. TO.3. PAR LIBRO 1.- EL EDIFICIO JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN DONDE ESTA CONSTRUIDO, ESTA SITUADO EN ESTA CIUDAD EN LA CARRERA 53. N.74-63, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS, POR EL NORESTE,MIDE 15.00 METROS, CON CARRERA 53, POR EL SUROESTE,15.00 METROS,CON PREDIO QUE ES O FUE DE LA COMPAÑIA URBANIZADORA EL PRADO, POR EL NOROESTE,42.50 METROS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE LA COMPAÑIA URBANIZADORA EL PRADO Y POR EL SURESTE, 42.50 METROS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE ZOILO RUIZ.- COMPRENDE UNA TRADICION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 53 74-63. EDIFICIO HELVETIA. APARTAMENTO.302.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

040 - 19059



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419445957773733

Nro Matrícula: 040-56336

Pagina 2 TURNO: 2022-040-1-75026

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 12:46:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-02-1977 Radicación: 001862

Doc: ESCRITURA 2086 DEL 27-12-1976 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$1,985,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WUNDERLIN WUILLERUMIER CARLOS

CE# 73913

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-03-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 232 DEL 24-02-1978 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WUNDERLIN WUILLERUMIER CARLOS

CE# 73913

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-04-1978 Radicación: 1978-040-6-4950

Doc: ESCRITURA 696 DEL 24-04-1978 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: WUNDERLIN WUILLEUMIER CARLOS

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-10-1978 Radicación: 014258

Doc: ESCRITURA 2714 DEL 06-10-1978 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$1,985,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: WUNDERLIN WUILLERUMIER CARLOS

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-11-1978 Radicación: 016713

Doc: ESCRITURA 3054 DEL 21-11-1978 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WUNDERLIN WUILLERUMIER CARLOS

CC# 79913

A: OVALLE GONZALEZ JUAN MANUEL

CC# 4969482

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-11-1978 Radicación: 016714



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419445957773733

Nro Matrícula: 040-56336

Pagina 3 TURNO: 2022-040-1-75026

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 12:46:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3055 DEL 21-11-1978 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$988,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE GONZALEZ JUAN MANUEL

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-12-1978 Radicación: 18542

Doc: ESCRITURA 3338 DEL 20-12-1978 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$737,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION SOBRE CUANTIA DE LA HIPOTECA ESCRITURA N.3055

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE GONZALEZ JUAN MANUEL

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-08-1994 Radicación: 26642

Doc: ESCRITURA 2522 DEL 22-07-1994 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$988,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: OVALLE GONZALEZ JUAN MANUEL

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-02-1995 Radicación: 4721

Doc: RESOLUCION 016 DEL 25-12-1994 FOMEVA DE B/QUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE B/QUILLA

A: OVALLE GONZALEZ JUAN MANUEL

CC# 4969482

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-12-1997 Radicación: 1997-040-6-50413

Doc: CERTIFICADO 0100917 DEL 09-12-1997 FOMEVA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO ROTATORIO METROPOLITANO DE VALORIZACION DE BARRANQUILLA-FOMEVA-

NIT# 8000758327

A: OVALLE GONZALEZ JUAN MANUEL

CC# 4969482 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419445957773733

Nro Matrícula: 040-56336

Pagina 4 TURNO: 2022-040-1-75026

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 12:46:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-12-2009 Radicación: 2009-040-6-47105

Doc: ESCRITURA 2380 DEL 28-09-2009 NOTARIA 2 DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EL 50% PARA LA PRIMERA Y UN 16.666.666 PARA C/U DE LOS RESTANTES EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE GONZALEZ JUAN MANUEL

CC# 4969482

A: MIER DE OVALLE ELSY RAQUEL

CC# 26653634 X 26653634

A: OVALLE MIER ELSY TERESITA

CC# 36538142 X 36538148

A: OVALLE MIER FRANCISCO JAVIER

X 12546817

A: OVALLE MIER JUAN MANUEL

CC# 12546113 X 12546113

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-12-2009 Radicación: 2009-040-6-47107

Doc: ESCRITURA 2727 DEL 10-11-2009 NOTARIA 2 DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ACALARACION A LA SUCESION ESCT 2380 EN CUANTO AL TRABAJO DE PARTICION Y NOMBRES CORRECTOS DE LOS HEREDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE GONZALEZ JUAN MANUEL

CC# 4969482

A: MIER DE OVALLE ELSY RAQUEL

CC# 26653634 X

A: OVALLE MIER ELSY TERESITA

CC# 36538142 X

A: OVALLE MIER FRANCISCO JOSE

CC# 12546817 X

A: OVALLE MIER JUAN MANUEL

CC# 12546113 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-11-2010 Radicación: 2010-040-6-49776

Doc: ESCRITURA 2558 DEL 29-11-2010 NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MIER DE OVALLE ELSY RAQUEL

CC# 26653634

DE: OVALLE MIER ELSY TERESITA

CC# 36538142

DE: OVALLE MIER FRANCISCO JOSE

CC# 12546817

DE: OVALLE MIER JUAN MANUEL

CC# 12546113

A: BOTERO FRANCO MARIA ELENA

CC# 22441545 X

A: GONZALEZ MORERA MARCO JOSE

CC# 8680054 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-11-2010 Radicación: 2010-040-6-49776

Doc: ESCRITURA 2558 DEL 29-11-2010 NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419445957773733

Nro Matrícula: 040-56336

Pagina 5 TURNO: 2022-040-1-75026

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 12:46:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOTERO FRANCO MARIA ELENA	CC# 22441545	X
A: GONZALEZ MORERA MARCO JOSE	CC# 8680054	X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-06-2012 Radicación: 2012-040-6-21957

Doc: ESCRITURA 1818 DEL 18-05-2012 NOTARIA 4 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOTERO FRANCO MARIA ELENA	CC# 22441545	X
A: GONZALEZ MORERA MARCO JOSE	CC# 8680054	X
A: BIOMAX BIOCMBUSTIBLES S.A.	NIT# 8301367991	

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-06-2012 Radicación: 2012-040-6-21957

Doc: ESCRITURA 1818 DEL 18-05-2012 NOTARIA 4 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO FRANCO MARIA ELENA	CC# 22441545	X
DE: GONZALEZ MORERA MARCO JOSE	CC# 8680054	X
A: BIOMAX BIOCMBUSTIBLES S.A.	NIT# 8301367991	

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-040-6-22822

Doc: OFICIO 0417 DEL 17-06-2016 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.08001-31-53-016-2016-00151-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT# 8600343137	
A: GONZALEZ MORERA MARCO JOSE	CC# 8680054	X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-08-2021 Radicación: 2021-040-6-23609

Doc: OFICIO 1195 DEL 12-07-2021 JUZGADO QUINTO CIVIL ORAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RAD: 2021-00059-00 EMBARGO(ACCION PERSONAL/RAD: 2016-00151-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419445957773733

Nro Matrícula: 040-56336

Pagina 6 TURNO: 2022-040-1-75026

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 12:46:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

A: GONZALEZ MORERA MARCO JOSE

CC# 8680054 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 30-08-2021 Radicación: 2021-040-6-23609

Doc: OFICIO 1195 DEL 12-07-2021 JUZGADO QUINTO CIVIL ORAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD: 2021-00059-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIOCONBUSTIBLES S.A.

NIT# 830136799

A: BOTERO FRANCO MARIA ELENA

CC# 22441545 X

A: GONZALEZ MORERA MARCO JOSE

CC# 8680054 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-705 Fecha: 18-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-040-1-75026

FECHA: 19-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: TRISCHA THINNA TOLEDO KASIMIR